

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD**

ORDEN de 24 de junio de 2024 por la que se publica el incremento de la dotación presupuestaria de la Resolución de 29 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para la promoción de la igualdad, de forma individual y mediante el sistema de gestión compartida, parcialmente cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del Programa FSE+ Galicia 2021-2027, y se procede a su convocatoria para el año 2024 (códigos de procedimiento SI436A, SI435A y SI427B).

Mediante la Resolución de 29 de noviembre de 2023 se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para la promoción de la igualdad, de forma individual y mediante el sistema de gestión compartida, parcialmente cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del Programa FSE+ Galicia 2021-2027, para el año 2024 (códigos de procedimiento SI436A, SI435A y SI427B), publicada en el *Diario Oficial de Galicia* número 5, de 8 de enero de 2024.

Estas ayudas tienen como finalidad el desarrollo de programas, actuaciones y medidas para hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la prevención y el tratamiento de la violencia de género, la conciliación de la vida personal, laboral y familiar y la participación de las mujeres en la vida política, económica, social y cultural, así como para consolidar el funcionamiento de servicios de atención integral de información y asesoramiento a las mujeres en el territorio, con el fin de prestarles una atención y acompañamiento de proximidad, psicológico, jurídico y de orientación sociolaboral, en particular a aquellas mujeres que pertenezcan a colectivos en riesgo de exclusión o se encuentren en alguna situación de vulnerabilidad, para mejorar su situación social, laboral y profesional.

Con dicha finalidad se establecen los siguientes programas:

- a) Programa del Plan Corresponsables en el ámbito local (SI436A).
- b) Programa de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y de prevención y tratamiento de la violencia de género, en adelante, Programa de promoción de la igualdad y prevención de la violencia de género (SI435A).



c) Programa de apoyo a los centros de información a la mujer (en adelante, CIM) (SI427B).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la convocatoria, a las subvenciones objeto de esta convocatoria se destina un crédito por un importe total de diez millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos noventa y nueve euros con setenta y cinco céntimos (10.947.899,75 euros) distribuidos en tres programas y, en uno de ellos, en dos anualidades, que se imputarán a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Programa-Procedimiento	Aplicación	Cód. proyecto	Importe 2024	Importe 2025	Total
Artículo 1.a)-SI436A	11.20.312G.460.1	2021 00175	6.000.000,00	0	6.000.000,00
Artículo 1.b)-SI435A	11.20.313B.460.0	2023 00095	500.000,00	0	500.000,00
Artículo 1.c)-SI427B	11.20.313B.460.0	2015 00144	2.847.899,75	1.600.000,00	4.447.899,75
Total			9.347.899,75	1.600.000,00	10.947.899,75

Las ayudas del programa 1.a) están financiadas con fondos finalistas del Estado del Plan Corresponsables; las ayudas del programa 1.c) están financiadas con fondos propios libres de la Comunidad Autónoma de Galicia y las ayudas del programa 1.b) están cofinanciadas en un 60 % por la Unión Europea en el marco del Programa FSE+ Galicia 2021-2027 en el objetivo político 4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales; prioridad 2: inclusión social y lucha contra la pobreza; objetivo específico ES04.8, Fomentar la inclusión activa con el objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos; medida 2.H.03, Programa de atención a mujeres en situación de especial vulnerabilidad.

El 2 de mayo de 2024 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* número 86 la Resolución de 22 de abril de 2024, de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se resuelven las subvenciones previstas en la Resolución de 29 de noviembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para la promoción de la igualdad, de forma individual y mediante el sistema de gestión compartida, parcialmente cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del Programa FSE+ Galicia 2021-2027, y se procede a su convocatoria para el año 2024 (códigos de procedimiento SI436A, SI435A y SI427B).

En el anexo II de dicha Resolución de 22 de abril de 2024 figuran las solicitudes que quedaron en la lista de espera según el orden de puntuación y que, en su caso, podrán ser atendidas a través del crédito que quede sin comprometer de producirse alguna renuncia,



por modificación en los proyectos inicialmente presentados o por un incremento del crédito presupuestario disponible destinado a estas subvenciones. A estos efectos, podrán realizarse sucesivas propuestas de resolución.

El artículo 2.3 de la Resolución de 29 de noviembre de 2023 establece que el importe máximo inicial del crédito destinado a las ayudas objeto de esta convocatoria podrá ser ampliado en función de las solicitudes y de las disponibilidades presupuestarias, en los supuestos y en las condiciones previstas en el artículo 30.2 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. El incremento del importe queda condicionado a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, después de la aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, previo informe favorable de la modificación presupuestaria por parte del organismo intermedio del Programa FSE+ Galicia 2021-2027 (actualmente, la Dirección General de Cohesión y Fondos Europeos). La ampliación de crédito se publicará en los mismos medios que la convocatoria, sin que ello implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Con base en lo anterior, con el fin de poder amparar un mayor número de solicitudes presentadas que cumplen los requisitos para ser beneficiarias de estas ayudas, se estima conveniente ampliar la dotación presupuestaria consignada, a través del supuesto previsto en el apartado b) del artículo 30.2 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, así como lo previsto en el artículo 2.5 de la Resolución de 29 de noviembre de 2023.

El órgano concedente debe publicar la ampliación de crédito en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

Por lo expuesto, y en el uso de las facultades que me fueron conferidas,

RESUELVO:

Artículo único. *Incremento de crédito*

1. Ampliar la dotación presupuestaria prevista en el artículo 2.1 de la Resolución de 29 de noviembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para la promoción de la igualdad, de



forma individual y mediante el sistema de gestión compartida, parcialmente cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del Programa FSE+ Galicia 2021-2027, y se procede a su convocatoria para el año 2024 (códigos de procedimiento SI436A, SI435A y SI427B), respecto a la línea de subvenciones a) Plan Corresponsables en el ámbito local (código de procedimiento SI436A).

2. El incremento de la dotación de las ayudas del programa 1.a) (código de procedimiento SI436A) es de 643.272,60 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.38.07.312G.460.1, en el código de proyecto 2021.00175, con la denominación Plan Corresponsables, consignada en el estado de gastos de los presupuestos generales de la comunidad autónoma de Galicia para el año 2024.

3. El crédito total disponible para atender las ayudas previstas en la citada Resolución de 29 de noviembre de 2023 queda así establecido en 11.591.172,35 euros, desglosada entre las tres líneas de subvenciones de acuerdo con el siguiente detalle:

Programa-Procedimiento	Aplicación	Cód. proyecto	Importe 2024	Modificación	Importe 2025	Total
Artículo 1.a)-SI436A	38.07.312G.460.1	2021 00175	6.000.000,00	643.272,60	0,00	6.643.272,60
Artículo 1.b)-SI435A	38.07.313B.460.0	2023 00095	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00
Artículo 1.c)-SI427B	38.07.313B.460.0	2015 00144	2.847.899,75	0,00	1.600.000,00	4.447.899,75
Total			9.347.899,75	643.272,60	1.600.000,00	11.591.172,35

4. Esta ampliación de crédito no afecta al plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 10.1 de la Resolución de 29 de noviembre de 2023 ni supone el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 24 de junio de 2024

Fabiola García Martínez
Conselleira de Política Social e Igualdad

